

Directrices del consorcio n° 2

Cumplimiento / Código de Conducta

del día 1 de octubre de 2011

última modificación en julio de 2013

Autor: Dr. Markus Hunger

Cargo: Jefe del Departamento de Derecho y Patentes

Aplicación de las directrices

Estas directrices son vinculantes para todas las sociedades del grupo KraussMaffei (en adelante también “KraussMaffei”) así como sus empleadas y empleados (en adelante “empleados”).

Además, KraussMaffei espera que todos los socios comerciales se atengan a la legislación vigente en sus relaciones comerciales con KraussMaffei, y especialmente cuando actúen en nombre de KraussMaffei.

Si en algún caso concreto tiene dudas sobre la aplicación correcta de las siguientes normas de conducta, hágase las siguientes preguntas:

- § ¿Mi comportamiento se atiene a la legislación vigente?
- § ¿Mi comportamiento es aceptable desde el punto de vista ético?
- § ¿Mi comportamiento es compatible con la norma y con todas las leyes y principios relevantes para mi actuación?
- § ¿Qué efectos puede tener mi comportamiento sobre otras personas, en especial los clientes, proveedores, accionistas y empleados de KraussMaffei?
- § ¿Cómo valorarían otras personas mi comportamiento? Si su comportamiento, a pesar de estar en concordancia con la legislación vigente, puede ser considerado ilegal por terceras personas, intente encontrar otra alternativa.
- § ¿Cómo me sentiría si mi decisión fuera hecha pública? ¿Estaría realmente en condiciones de justificar y defender mi postura?
- § ¿Debo consultar al responsable (interno o externo) de cumplimiento de regulaciones (compliance), al departamento legal, a mi superior inmediato o al departamento de personal?

Directrices – Código de Conducta - Code of Ethics

1. Ideario del grupo KraussMaffei

Nuestro comportamiento colectivo e individual como empleados del grupo KraussMaffei está guiado por el ideario de este grupo de empresas:

- Nos consideramos una empresa innovadora dedicada a la fabricación de bienes de equipo de alta calidad y a la creación de valor añadido para sus clientes gracias a la innovación tecnológica. Nuestro único criterio es el éxito de nuestros clientes.
- Nos consideramos una empresa cuya filosofía se basa en la competitividad y en actuar en los mercados de todo el mundo de acuerdo con la legislación y las normas de la competencia de ámbito nacional e internacional.
- Nos consideramos una empresa abierta, en la que la imparcialidad, la igualdad de oportunidades, la objetividad en la toma de decisiones y la transparencia de los procesos se dan por supuestas. Esto nos convierte en una empresa atractiva para los empleados, capaz de atraer a los jóvenes más cualificados de cada promoción y mantener a nuestro lado a largo plazo a los mejores talentos.
- Nos consideramos una empresa flexible, que aspira a crecer a largo plazo y a ampliar sin cesar sus competencias centrales.
- Estamos convencidos de que el mantenimiento de estos principios nos permitirá aumentar de manera constante el valor de nuestra empresa y convertir el grupo KraussMaffei en una empresa de gran prestigio en la sociedad y en el mercado.

Inspirándose en este ideario, las empresas del grupo KraussMaffei asumen como normas esenciales de comportamiento los siguientes principios, que se reflejan en la actitud de sus empleados y directivos.

2. Compromiso con la Ley y el Derecho, el respeto y la ética comercial

- 2.1 Las empresas del grupo KraussMaffei y sus empleados respetan en el marco de su actividad las reglas y convenios legales aplicables en cada caso. Y esperan la misma actitud por parte de sus socios comerciales.
- 2.2 Las empresas del grupo y sus empleados respetan los principios de ética de los negocios, que se basan en el respeto a nuestros clientes, proveedores y demás socios comerciales.
- 2.3 Solo podemos atender aquellas indicaciones de diseño y construcción de nuestros clientes, proveedores y otros socios comerciales que se ajusten a la normativa legal en cada caso. Deben evitarse a toda costa las violaciones de la ley por acción u omisión, así como el fomento de cualquier violación de la ley por parte de nuestros clientes, proveedores y otros socios comerciales, aun en el caso de que ello signifique la pérdida total o parcial de una oportunidad de negocio para la empresa.
- 2.4 Las decisiones y actuaciones de negocio realizadas en el marco de operaciones comerciales deben ser siempre transparentes y justificables.
- 2.5 En caso de infracción, se aplicarán a todo empleado las penalizaciones laborales que correspondan en función de su incumplimiento de los deberes contractuales, incluido, en su caso, el despido inmediato, sin perjuicio de las sanciones previstas por la ley.

3. Posicionamiento en el seno de la sociedad

- 3.1 El grupo KraussMaffei se compromete a respetar escrupulosamente la dignidad del ser humano en todas sus manifestaciones, así como a rechazar cualquier forma de discriminación o explotación laboral, incluido el trabajo infantil.
- 3.2 Las empresas del grupo KraussMaffei asumen sus obligaciones con respecto a la comunidad y aspiran a gozar de buena reputación en sus correspondientes ámbitos de actuación.
- 3.3 La imagen pública del grupo KraussMaffei debe estar marcada por un comportamiento impecable en todo momento, en especial por parte de los elementos directivos y los ejecutivos intermedios, de conformidad con el ideario de la empresa. Todos los empleados deben ser dignos representantes de la empresa en la esfera pública.
- 3.4 Los empleados del grupo KraussMaffei deben contribuir con su comportamiento público al buen nombre de la empresa. Toda manifestación realizada a título personal por un empleado en cualquier medio de comunicación debe ser caracterizada como tal por el empleado. La declaración de autoría no deberá hacer mención al grupo KraussMaffei. Toda consulta externa será atendida únicamente por el personal encargado de dicha tarea en la empresa.
- 3.5 La escasez de recursos naturales en el planeta justifica de sobras nuestro empeño en usarlos con la máxima economía posible. Muchas de las mejoras que introducimos en nuestros productos buscan aumentar la eficiencia y con ello ahorrar energía. De este modo contribuimos a que el mundo sea un lugar habitable para las futuras generaciones. Todos los empleados deben utilizar los recursos de la manera más económica posible en su puesto de trabajo.

4. Dirección y comunicación, tratamiento igualitario

- 4.1 Los altos ejecutivos son responsables por los empleados que tienen asignados, y su comportamiento ejemplar, su competencia social, su imparcialidad, su rendimiento y su franqueza resultan convincentes. Ellos son los encargados de obtener lo mejor de cada uno de los empleados para el bien de KraussMaffei. Independientemente de la publicación en medios electrónicos, todos los directivos se asegurarán de que cada empleado a su cargo conozca las presentes normas.
- 4.2 Para el éxito a largo plazo del grupo KraussMaffei en la competencia mundial, es decisivo el conocimiento y el compromiso de cada uno de los empleados. Por esta razón invertimos en mejorar la competencia y la formación de nuestros empleados.
- 4.3 Todo empleado debe ser consciente de la obligación de defender el buen nombre de KraussMaffei y evitarle todo perjuicio.
- 4.4 Todos los empleados se tratan de modo amistoso y franco entre sí. En nuestros procesos de decisión, nos guiamos exclusivamente por criterios objetivos, y nuestras relaciones con otros empleados son imparciales, carentes de perjuicios y basadas en la confianza mutua.
- 4.5 Dentro y fuera del grupo KraussMaffei se prohíbe toda discriminación por motivos de sexo, nacionalidad, procedencia étnica, religión, orientación sexual o cultura. La discriminación activa o pasiva de individuos concretos, en especial personas de edad avanzada o con disminución física, es incompatible con nuestra concepción empresarial.
- 4.6 Todas las anotaciones, informes y registros acerca de sucesos internos o externos, deben ser completos y veraces.

5. Cumplimiento de las reglas de la competencia

- 5.1 Las empresas del grupo KraussMaffei se asegurarán de que sus empleados cumplan las normas de juego limpio e imparcialidad en la competencia.
- 5.2 Se rechazan, por inadmisibles, y en algunos casos incluso ilegales, prácticas como la de pactar precios o condiciones contractuales o intercambiar información acerca de procesos o circunstancias relevantes para la competencia, como por ejemplo la participación y el comportamiento en concursos públicos, así como el reparto de clientes, zonas y programas de producción. También se rechazan los pactos informales, por ejemplo para la renuncia a la competencia o la emisión de ofertas simuladas en concursos, así como los comportamientos pactados.
- 5.3 Se considera inadmisibles la práctica de planear junto con otros agentes de mercado, un boicoteo a clientes o proveedores, siempre que se realice de forma objetivamente injustificada; asimismo se considera inadmisibles la acción de condicionar los precios de reventa de nuestros clientes.
- 5.4 El grupo KraussMaffei se asegurará de que sus socios comerciales, tanto nacionales como internacionales, y en especial los intermediarios comerciales, asesores y agentes, cumplan también las mencionadas normas.

6. Rechazo al soborno y la aceptación de sobornos: Cumplimiento de las leyes y regulaciones (Compliance)

- 6.1 Las empresas del grupo KraussMaffei apoyan la lucha mundial contra la corrupción.
- 6.2 Los esfuerzos por erradicar toda forma de soborno activa o pasiva cuentan con el respaldo de un programa intensivo de cumplimiento de regulaciones (compliance). Todos los empleados que ejercen en el grupo KraussMaffei alguna actividad que pueda conllevar riesgo, reciben formación para el conocimiento de dichos riesgos y para evitar exponerse a incurrir en actos punibles.
- 6.3 Todo empleado debe conocer que el soborno activo, independientemente del lugar donde se cometa, está castigado con penas importantes. Lo mismo se aplica a la aceptación pasiva de sobornos. Existen penas especiales para el soborno de cargos públicos o parlamentarios nacionales o extranjeros.
- 6.4 Ningún empleado debe inducir a un socio comercial (agentes comerciales, asesores, intermediarios, etc.) a sobornar a terceros. En caso de tenerse conocimiento de que un socio comercial que mantiene una relación comercial con nosotros recurre por su propia iniciativa a dichos métodos, se interrumpirá de inmediato la relación comercial.
- 6.5 Todo empleado que albergue el propósito de llevar a cabo tales prácticas, debe saber que, además de las consecuencias legales, deberá hacer frente a la censura de su comportamiento por parte de KraussMaffei, y a una serie de consecuencias personales inevitables, incluida, en algunos casos, la pérdida del puesto de trabajo. A estos efectos es irrelevante que el comportamiento en cuestión esté al servicio del supuesto beneficio de la empresa.
- 6.6 Todas las empresas del grupo KraussMaffei deben obtener asesoramiento cualificado acerca de los riesgos civiles y penales que conllevan las prácticas corruptas en el ordenamiento jurídico de sus respectivos países, e informar a todos sus empleados al respecto.

7. Prohibición de aceptar tratos preferenciales o regalos

- 7.1 Ningún empleado del grupo KraussMaffei deberá utilizar su posición profesional para obtener o solicitar para sí mismo, sus familiares o terceras personas ninguna clase de trato preferencial. Ningún empleado que pueda tener influencia directa o indirecta en la adjudicación de un encargo a una empresa externa por parte de una empresa del grupo KraussMaffei deberá adjudicar a dicha empresa encargos privados en condiciones preferenciales. Sí estará permitido aceptar regalos de poco valor u otras muestras de consideración dentro de un marco de normalidad.
- 7.2 Cualquier obsequio o promesa procedente de socios comerciales, que no sea de escaso valor, que no se produzca dentro de un marco de normalidad o que pudiera influir de algún modo en una decisión de negocio o generar una dependencia personal, debe rechazarse con amabilidad pero con determinación. En caso de que tal rechazo, en el contexto de la cultural local, pudiera interpretarse como infracción de convenciones sociales básicas, podrá aceptarse el obsequio en nombre de KraussMaffei; sin embargo, deberá aclararse que el obsequio estará a disposición de todos los empleados de la empresa. El posterior comportamiento deberá consultarse con el responsable de cumplimiento de regulaciones, que tomará cumplida nota de todos los casos.
- 7.3 Si un empleado de una empresa del grupo KraussMaffei recibe ofertas de obsequios o promesas que contravengan lo dispuesto en el apartado 6.1 de este código, dicho empleado deberá ponerlas en conocimiento de sus superiores.
- 7.4 Solo se aceptarán invitaciones procedentes de socios comerciales que sean proporcionadas y adecuadas.
- 7.5 En caso de duda deberá consultarse previamente al responsable de cumplimiento de regulaciones. Si esto no es posible, en caso de duda deberá rechazarse toda promesa u obsequio.

8. Prohibición de ofrecer tratos preferenciales o regalos

- 8.1 Ningún empleado deberá ofrecer, prometer ni facilitar a otras personas, en especial si se trata de clientes o empleados de éstos, ningún trato preferencial injustificado en relación con la actividad de negocio. Esto abarca los pagos en dinero, otras prestaciones y cualquier otra forma de obsequio directo o indirecto.
- 8.2 Debe evitarse ofrecer cualquier tipo de obsequio a funcionarios o cargos públicos, tanto nacionales como extranjeros. A este respecto entran también en la misma consideración que los cargos públicos los empleados de empresas propiedad del Estado o participadas sustancialmente por éste.
- 8.3 Cualquier obsequio efectuado a empleados de nuestros socios comerciales debe estar completamente libre de cualquier sospecha de deshonestidad o incorrección, y su valor no debe exceder un margen que permita al receptor ponerlo en conocimiento de su empresario sin exponerse a sanciones. Solo podrán ofrecerse, prometerse o realizarse obsequios u otras muestras de consideración que se ajusten a lo descrito en el apartado 6.1 de este documento.
- 8.4 Los gastos de viaje de nuestros clientes o potenciales clientes solo se cubrirán directamente desde el punto de partida hasta el punto de llegada, y únicamente se satisfarán en caso de que el viaje sea necesario para la obtención del encargo y esté justificado por otros motivos, y de que los gastos guarden una relación proporcional con el volumen del encargo o el proyecto. No se abonarán en ningún caso los gastos correspondientes a acompañantes privados.

8.5 Los asesores, distribuidores por cuenta propia, agentes comerciales e intermediarios se seleccionarán en función de criterios objetivos y justificables, en especial los conocimientos especializados, la experiencia y el conocimiento del sector. Al redactar los contratos por escrito con estos colaboradores de distribución, deben aplicarse las normas válidas en toda la empresa referentes a los elementos contractuales imprescindibles. Como todos los pagos, los efectuados a asesores, distribuidores por cuenta propia, agentes e intermediarios se realizarán única y exclusivamente del modo acordado en el contrato. En especial debe comprobarse que dichos pagos correspondan a prestaciones de la otra parte descritas en el contrato.

8.6 Para la realización de donativos se aplicarán las siguientes normas:

- Se rechazarán terminantemente todas las peticiones de donativos procedentes de personas individuales
- No se efectuarán donativos que tengan por objeto inducir al receptor o a terceros a conceder un encargo o tomar cualquier otra decisión de negocio en favor de KraussMaffei
- No se efectuarán ingresos en cuentas bancarias privadas
- No deben efectuarse en ningún caso donativos a personas u organizaciones de reputación dudosa
- El donativo deberá ser transparente. Deben conocerse el receptor del donativo y la utilización concreta que está hará del mismo. Debe ser posible rendir cuentas en todo momento acerca del motivo y la utilización adecuada del donativo.
- Los donativos deben ser fiscalmente deducibles

9. Conflictos de intereses

9.1 KraussMaffei desea evitar en lo posible todo conflicto de intereses o lealtades. Ningún empleado de KraussMaffei debe dejarse guiar por intereses particulares a la hora de tomar decisiones de negocio. Por ello, todo empleado debe comunicar inmediatamente a su superior la existencia de posibles intereses personales (incluidos los intereses de miembros de su familia o círculo de amistades) que existan o puedan surgir en relación con la actividad de negocio del grupo KraussMaffei.

9.2 No se permite ejercer una actividad empresarial o poseer una participación sustancial en una empresa que compita de manera total o parcial o mantenga una relación comercial con KraussMaffei, siempre que dicha relación sea esencial para KraussMaffei y/o la empresa colaboradora. Esto se aplicará también en los casos en que esté al frente de dicha empresa un familiar cercano.

9.3 En caso de ejercerse una actividad empresarial como la descrita en el apartado 9.2, o de que un familiar cercano participe en una empresa de dichas características, el empleado deberá comunicarlo por escrito al departamento de personal tan pronto tenga conocimiento de ello.

9.4 Si un empleado de KraussMaffei quiere tomar posesión de un mandato público debe acordarlo primero con su superior, en caso de que la ejecución del mandato cree un conflicto de intereses.

9.5 En las relaciones comerciales deben cumplirse estrictamente las reglas de representación y especialmente el "principio de cuatro ojos".

10. Limitación de las transacciones en metálico/Prohibición de crear y utilizar "cajas B"

10.1 Deben evitarse en lo posible las transacciones comerciales en metálico; esta modalidad de pago solo se aceptará en casos excepcionales absolutamente necesarios en los que no exista la posibilidad de intermediación bancaria y el procedimiento se haya acordado con el departamento jurídico y con los responsables del cumplimiento de los procedimientos. Se

excluye terminantemente el uso de dinero en metálico para el pago de salarios o prestaciones salariales a empleados, la liquidación de exigencias de los proveedores (excepto en el caso de artículos de ínfimo valor destinados al uso cotidiano), los abonos o liquidaciones a socios comerciales y cualquier pago a agentes comerciales, intermediarios o asesores.

- 10.2 Ningún empleado debe crear "cajas B". Quien crea una "caja B", no solo infringe su deber de fidelidad a la empresa, sino que se expone a incurrir en actos sancionables. Se entiende por "caja B" cualquier parte del patrimonio de una de las sociedades del grupo KraussMaffei que se ingresa en cuentas especiales o simuladas o que se desvían a un "administrador" o responsable externo, o que es sustraído al acceso del grupo KraussMaffei debido al comportamiento de un empleado.
- 10.3 Ningún empleado debe utilizar medios de pago procedentes de "cajas B". Se prohíbe expresamente financiar con medios procedentes de "cajas B" tratos preferenciales u obsequios como los descritos en el apartado 8.

11. Rendición de cuentas y procesos de pago

- 11.1 La rendición y la revisión de cuentas deben realizarse en todas las empresas del consorcio KraussMaffei conforme a los principios de las buenas prácticas contables y cumpliendo todas las regulaciones correspondientes. Los avisos sobre un comportamiento incorrecto en el ámbito de la rendición y la revisión de cuentas (llamadas "quejas con respecto al balance") se pueden presentar tanto ante el responsable de cumplimiento (Compliance-Officer) interno como ante el externo, conforme al apartado 16.2.
- 11.2 Las facturas sólo deben contener el precio real acordado entre las partes. Queda prohibida cualquier tipo de sobrefacturación, que se realice a cualquier cliente relacionado con el acuerdo de un reembolso parcial de elementos del contrato de compraventa. Los descuentos individuales tienen que indicarse en la factura. Los descuentos por cantidad se reembolsarán solo al cliente al final del periodo establecido, basándose en un esquema anteriormente acordado. En caso de que sea obvio, que el cliente rinde cuentas con sus clientes (clientes finales) basándose en un "Concurso de Libro Abierto (Open Book)" se debe intentar conseguir que los descuentos por cantidad, que se concedan al cliente final, también se den a conocer.
- 11.3 Las bonificaciones para los clientes siempre tienen que justificarse adecuadamente. El beneficiario de la bonificación y la persona o empresa a la que se cargó la correspondiente factura deben ser idénticos.
- 11.4 Los pagos solo deben efectuarse basándose en el objeto de prestación real acordado y documentado. Quedan prohibidos el acuerdo y pago de "prestaciones ficticias" como, por ejemplo, sobre y por la presunta elaboración de estudios de mercado o la presunta prestación de servicios de montaje por parte del cliente en relación con la instalación o la recepción, siempre que no se acuerden y se presten realmente.
- 11.5 Ningún empleado debe animar a un socio comercial (agentes comerciales, asesores, intermediarios, etc.) a expedir facturas falsas o a ocultar el objeto de un servicio prestado. En caso de que existan indicios de que el socio comercial, por iniciativa propia, recurre a tales métodos en las relaciones comerciales, se debe insistir en que abandone esta práctica inmediatamente. Si no las abandonase, se debe terminar la relación comercial.

12. Protección de la propiedad intelectual propia y ajena

- 12.1 En el curso de nuestras actividades, respetamos las propiedades de las empresas, nuestros compañeros y nuestros socios comerciales, incluida su propiedad intelectual.

- 12.2 Aseguramos nuestras invenciones en la forma prevista legalmente. Ningún empleado podrá ceder a terceros de ninguna forma, sin una declaración vinculante de mantenimiento de la confidencialidad, ninguna invención del grupo KraussMaffei, ni cualquier otro secreto de la empresa.
- 12.3 Nuestros empleados respetan la protección de la propiedad intelectual ajena y evitan cualquier uso no autorizado de derechos de terceros.
- 12.4 El espionaje industrial es incompatible con nuestro ideario. Por ello no se permite a ningún empleado apropiarse sin autorización de secretos de empresas ajenas o hacer uso de ellos.

13. Protección de datos personales

- 13.1 Respetamos la protección de los datos personales. Este tipo de datos sólo se podrá recabar, procesar o utilizar en los casos en que se permita legalmente. Las empresas del grupo KraussMaffei protegerán dichos datos contra el acceso indebido utilizando estándares técnicos avanzados e instarán a sus potenciales proveedores externos a hacer lo mismo.
- 13.2 Se informará en todo momento a las personas afectadas acerca del uso de sus datos personales.
- 13.3 Se corregirán los datos erróneos y se preservarán los derechos de cierre, borrado y contradicción.

14. Calidad de los productos / Protección de la integridad física

- 14.1 En nuestras transacciones comerciales solo haremos afirmaciones que podamos mantener.
- 14.2 La seguridad de funcionamiento de nuestros productos tiene la máxima prioridad. Por eso hacemos todo lo que está en nuestras manos para proteger la integridad física de nuestros empleados y los empleados de nuestros clientes y terceros.
- 14.3 Se cumplirán estrictamente todas las normas de comportamiento y de seguridad en los procesos de fabricación y montaje.

15. Estructura de cumplimiento y conductos de información

- 15.1 En las diferentes secciones del grupo KraussMaffei, así como en varias regiones, se nombraron encargados de cumplimiento que, además de los encargados de cumplimiento del grupo, son las primeras personas de contacto para los empleados, en caso de dudas. Además, se nombró un encargado de cumplimiento externo como persona de contacto fuera de la empresa. Encontrará más información sobre los encargados de cumplimiento actuales, así como sobre el responsable de cumplimiento exterior en el intranet en "Compliance". Los suministradores y otros socios comerciales pueden encontrar los datos de contacto del jefe responsable de cumplimiento (Chief Compliance Officer) y del responsable de cumplimiento externo en internet en <https://www.kraussmaffei.com/en/our-values.html>.
- 15.2 Los encargados de cumplimiento llevan a cabo regularmente pruebas al azar en las secciones / regiones que les fueron asignadas para comprobar el cumplimiento de las leyes y de las directrices del consorcio. A principios de cada ejercicio, los encargados de cumplimiento presentan un informe por escrito ante el encargado de cumplimiento del grupo en el que informan sobre las pruebas al azar realizadas, así como sobre las infracciones observadas.

16. Comunicaciones y avisos

- 16.1 La KraussMaffei anima a todos los empleados a comunicar inmediatamente cualquier sospecha relacionada con una infracción contra las presentes directrices, es decir, independientemente del cargo y de la posición de la persona que, según la opinión de quien da el aviso, cometió y/o es responsable de la infracción de la norma.
- 16.2 El aviso se debe dar a través de los responsables de cumplimiento internos o bien externos. El contacto con responsables de cumplimientos internos o externos representa una vía de comunicación a través de la cual, los empleados y socios comerciales externos pueden comunicar posibles infracciones de manera confidencial y anónima, si así lo desean. Lo mismo se aplica para avisos con respecto a un comportamiento incorrecto en relación con “la rendición y la revisión de cuentas” (llamadas “quejas con respecto al balance”, véase el apartado 11.1).
- 16.3 El responsable de cumplimiento contactado confirma el recibo del aviso a quien lo dio y se encarga de la comprobación del suceso comunicado. A petición de la persona que da el aviso, se le informa a la misma del resultado de la investigación.
- 16.4 KraussMaffei asegura que todos los empleados tienen la posibilidad de ponerse en contacto con los responsables de cumplimiento internos y externos con respecto a otros empleados sin que estén en peligro de represalias, sin embargo, se debe protestar contra cualquier uso indebido de este contacto para fines inapropiados.

17. Vinculación directa

- 17.1 El código de conducta expuesto debe ser cumplido por todos los empleados.
- 17.2 Todo empleado debe actuar conforme al apartado 16 en todo lo referente a asuntos relevantes para cumplimiento de regulaciones (compliance).
- 17.3 Todo empleado que, en su entorno de trabajo, tenga conocimiento de otras circunstancias que puedan hacer sospechar del incumplimiento del código de conducta por parte de otros empleados, deberá informar a su superior inmediato, al comité de empresa o al departamento de personal.

18. Diferencias de opinión

- 18.1 En caso de diferencias de opinión en torno a este código de conducta básico, deben aplicarse los criterios, mencionados aquí, de franqueza y sinceridad.
- 18.2 Las posibles disputas se resolverán dentro de la empresa, y se evitará informar a instancias externas (a excepción del responsable de cumplimiento de regulaciones externo). En caso de diferencias de opinión, se deberá recurrir a la gerencia de las sociedades KraussMaffei, los correspondientes ejecutivos, el comité de empresa u otros órganos representativos.